



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

CUARTA

COPIA _____

DE CAMBIO DE DENOMINACION, PRORROGA DEL PLAZO
OTORGADA POR DE DURACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA
A FAVOR DE COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA.

EL 13 DE AGOSTO DE 1.999

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO a 13 de AGOSTO de 1999

MF.

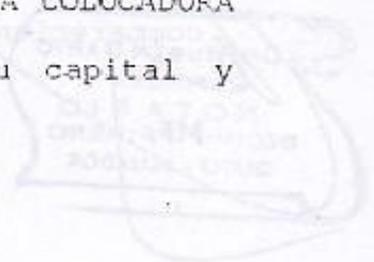
RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS:225-032 - 527-088



ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice, que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase extender una de cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos de compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES:**

Uno.- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Undécimo, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA.; **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el primero de abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., aumentó su capital y





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 2 -

reformó sus estatutos; y, **Tres.**- La Junta General Universal de Socios de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA. en sesión celebrada el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió cambiar la denominación, prorrogar el plazo de duración, modificar el objeto social y reformar los estatutos de la misma.- con estos antecedentes: **CLAUSULA PRIMERA.**- CAMBIO DE DENOMINACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA.- comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Mary Ledesma Arias de Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., conforme aparece del nombramiento inscrito que se agrega y además debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la referida compañía en sesión del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia se acompaña, con el objeto de otorgar, como en efecto otorga, la presente escritura de cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de

RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



estatutos de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., con sujeción estricta a la resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios ya mencionada, cuya copia certificada se eleva a escritura pública y forma parte integrante y esencial de este instrumento.-

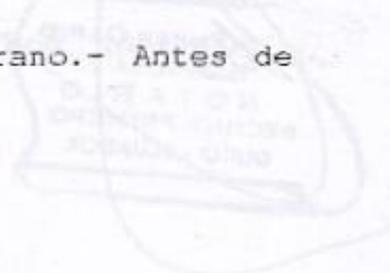
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI COMPAÑÍA LIMITADA,

CELEBRADA EL DIA VIERNES, DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- En Quito, hoy día,

diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en el local número nueve del edificio Ciudad de Quito, ubicado en la Avenida Naciones Unidas, con la concurrencia de todo el capital de la compañía que se halla íntegramente pagado, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver sobre:

- Uno)** El cambio de denominación de la compañía y prórroga del plazo de duración;
- Dos)** Modificación del objeto social de la compañía; y,
- Tres)** Reforma de los estatutos de la compañía.-

Preside la Junta, el titular, licenciado Roque Peñaherrera G. y actúa de Secretario la suscrita Gerente General, señora Mary Ledesma Arias de Serrano.- Antes de

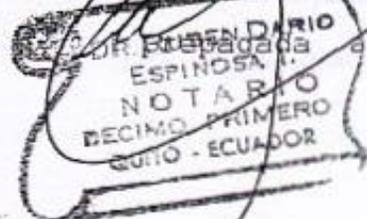




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 3 -

instalarse la Junta, se forma la lista de los socios presentes, con el número de participaciones que tienen y el número de votos que le corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretaria de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de los señores socios el primer punto del orden del día.- Luego de varias intervenciones de los señores socios, la Junta por unanimidad resuelve: Cambiar la denominación de la compañía de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI COMPAÑIA LIMITADA por el de ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y extender su plazo de duración en cincuenta años contados a partir de la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.- Inmediatamente se procede a conocer el segundo punto del orden del día.- Luego de varias intervenciones de los señores socios, la Junta por unanimidad resuelve modificar el objeto social de la compañía, que tendrá el siguiente texto: "La compañía tiene por objeto social la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica, para una o varias empresas de seguros o de medicina



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

autorizadas a operar en el país.- Para el

DR. RUBEN BARRIO LEON
NOTARIO DECIMO TERNERO DE QUITO

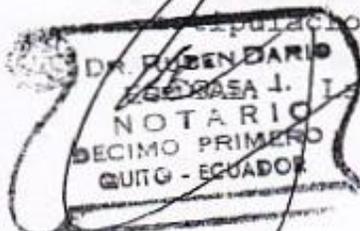
cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con el mismo y permitidos por la Ley".- Por último, el señor Presidente pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día, señalado que como consecuencia de las resoluciones adoptadas se debe reformar el estatuto en la parte pertinente a los Artículos que se refieren a la denominación de la compañía y al objeto social, así como incluir otras reformas que consideren los señores socios.- Acto seguido la Junta por unanimidad resuelve reformar los Artículos Primero, Segundo y Séptimo del Estatuto e incluir en el mismo, a continuación del Artículo Décimo Primero los Artículo Décimo Tercero y Décimo Cuarto y de acuerdo con los siguientes textos: "Artículo Primero.- DEL NOMBRE, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito; por resolución de la Junta General de Socios, la compañía podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior"; "Artículo Segundo.- DEL



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 4 -

OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con el mismo y permitidos por la Ley"; "Artículo Séptimo.- DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.- La convocatoria a Junta General de Socios se hará con por lo menos ocho días de anticipación a al fecha de reunión, por la prensa y mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio notificado dejará constancia de haberla recibido.- El quórum de la Junta General, en primera convocatoria, estará constituido por socios que representen más del capital social, sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias.- En segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- La Junta General adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes estipulaciones."; " Artículo Décimo Tercero.- RESERVA



La Compañía formará y mantendrá un fondo de

reserva legal que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del capital pagado, para lo cual al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento de las utilidades netas para formar el fondo de reserva legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto de la Ley General de Seguros." y, "Artículo Décimo Cuarto.- En todo lo que no estuviere previsto en los estatutos de la Compañía, se aplicará la Ley General de Seguros, la Ley de Compañías en forma supletorias y las normas que dicte la Superintendencia de Bancos".- Por último la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas, concediéndose treinta minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las diecisiete horas, se da lectura



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia, todos los concurrentes.- f) Sra. Mary Ledesma de Serrano.- f) Lcdo. Roque Peñaherrera G.- f) Sr. Jorge Serrano G.- f) Sra. Bertha Guarderas Iturralde.- Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.- Quito, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- f) señora Mary Ledesma de Serrano Gerente General - Secretaria.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

DECLARACIONES.- La otorgante, en la calidad en que comparece bajo juramento declara y reconoce: **UNO.-** Que la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., cambia su denominación por la de ECUA-INTI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; **DOS.-** Que se prorroga el plazo de duración de la compañía en cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- **TRES.-** Que el objeto social de la compañía es la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con el mismo y permitidos

[Firma manuscrita]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

CUATRO.- Todos los socios de la compañía,



son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, Abogado con matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mary Leidesma Arias de Serrano

SRA. MARY LEIDESMA ARIAS DE SERRANO

C.C. No. 170544663-5

Al Notario:
Serrano

[Handwritten signature]





ECUA-INTI
ASESORES DE SEGUROS

Quito, 31 de marzo de 1999

Señora
Mary Ledesma Arias de Serrano
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de tres años.

La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad de Quito, el 26 de febrero de 1993, ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo de 1993.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,


Lcdo. Roque Peñaherrera G.
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede.
Fecha Ut Supra.-

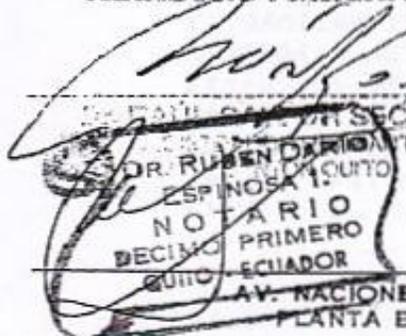
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4662 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 9 AGO 1999

REGISTRO MERCANTIL




SRA. MARY LEDESMA ARIAS DE SERRANO
C.C. # 170544663-9



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES, DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

En Quito, hoy día, 19 de marzo de 1999, a las 16h00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en el local No. 9 del edificio Ciudad de Quito, ubicado en la Avenida Naciones Unidas, con la concurrencia de todo el capital de la compañía que se halla íntegramente pagado, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver sobre: 1) El cambio de denominación de la compañía y prórroga del plazo de duración; 2) Modificación del objeto social de la compañía; y, 3) Reforma de los estatutos de la compañía.- Preside la Junta, el titular, licenciado Roque Peñaherrera G. y actúa de Secretaria la suscrita Gerente General, señora Mary Ledesma Arias de Serrano.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los socios presentes, con el número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretaria de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de los señores socios el primer punto del orden del día.- Luego de varias intervenciones de los señores socios, la Junta por unanimidad resuelve: Cambiar la denominación de la compañía de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI COMPAÑIA LIMITADA por el de ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y extender su plazo de duración en cincuenta años contados a partir de la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.- Inmediatamente se procede a conocer el segundo punto del orden del día.- Luego de varias intervenciones de los señores socios, la Junta por unanimidad resuelve modificar el objeto social de la compañía, que tendrá el siguiente texto: "La compañía tiene por objeto social la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con el mismo y permitidos por la Ley".- Por último, el señor Presidente pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día, señalando que como consecuencia de las resoluciones adoptadas se debe reformar el estatuto en la parte pertinente a los Artículos que se refieren a la denominación de la compañía y al objeto social, así como incluir otras reformas que consideren los señores socios.- Acto seguido la Junta por unanimidad resuelve reformar los Artículos Primero, Segundo y Séptimo del estatuto e incluir en el mismo, a continuación del artículo Décimo Segundo los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto, y de acuerdo con los siguientes textos: "Artículo Primero.- DEL NOMBRE, DURACIÓN, NACIONALIDAD, Y DOMICILIO.- La compañía se denomina ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito; por resolución de la Junta

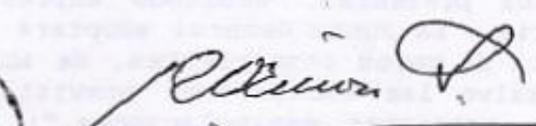
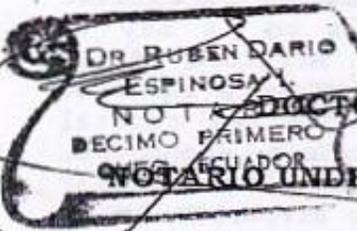
General de Socios; la compañía podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior"; "Artículo Segundo.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con el mismo y permitidos por la Ley"; "Artículo Séptimo.- DE LA CONVOCATORIA, QUÓRUM Y MAYORÍA.- La convocatoria a Junta General de Socios se hará con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión, por la prensa y mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio notificado dejará constancia de haberla recibido.- El quórum de la Junta General, en primera convocatoria, estará constituido por socios que representen más de la mitad del capital social, sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias.- En segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- La Junta General adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes estipulaciones."; "Artículo Décimo Tercero.- RESERVA LEGAL.- La compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal que no podrá ser inferior al 50% del capital pagado, para lo cual al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el 10% de las utilidades netas para formar el fondo de reserva legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley General de Seguros."; y, "Artículo Décimo Cuarto.- En todo lo que no estuviere previsto en los estatutos de la compañía, se aplicará la Ley General de Seguros, la Ley de Compañías en forma supletoria y las normas que dicte la Superintendencia de Bancos".- /Por último la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 17h00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 17h00, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia, todos los concurrentes.- f) Sra. Mary Ledesma de Serrano.- f) Lcdo. Roque Peñaherrera G.- f) Sr. Jorge Serrano G.- f) Sra. Bertha Guarderas Iturralde.-

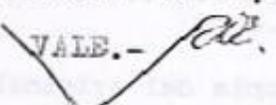
Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.-
Quito, 19 de marzo de 1999.-

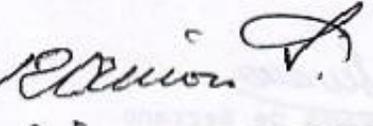
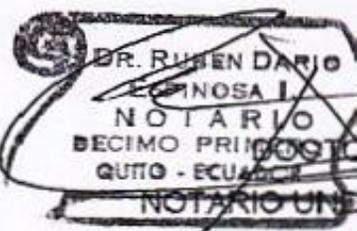
Mary Ledesma de Serrano
Gerente General - Secretaria

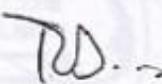
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a trece de Agosto de mil
novecientos noventa y nueve.-



NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Mediante Resolución No. SB-INS- 99-299, dictada el 30 de Agosto del presente año por la Superintendencia de Bancos, fue aprobada la escritura pública de Cambio de Denominación, Prorroga del Plazo de Duración, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA.** otorgada ante mí el 13 de Agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y de Cambio de Denominación, Prorroga del Plazo de Duración, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgadas ante mí el 26 de Febrero de 1.993 y 13 de Agosto de 1.999 respectivamente.- Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Enmendado 3 **VALE.**- 



NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

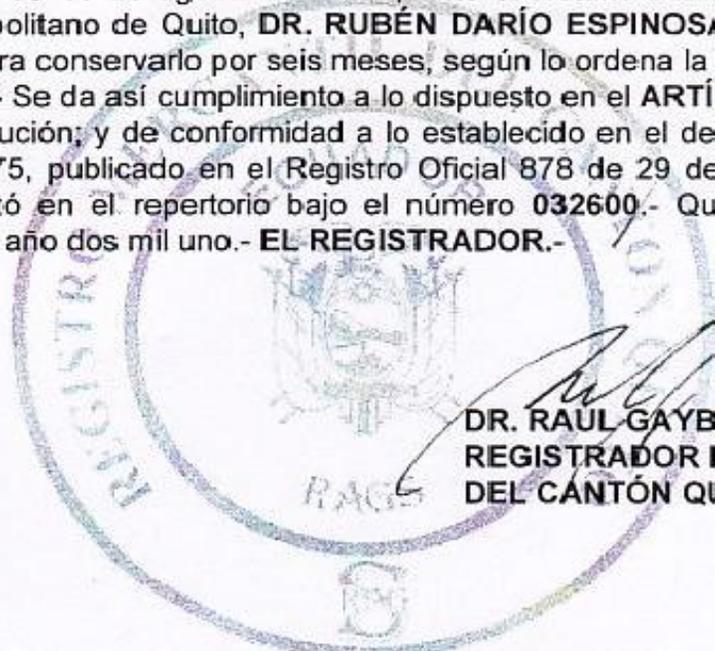




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SB-INS-99-299** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS (E)** de 30 de agosto de 1.999, bajo el número **4805** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **526** del Registro Mercantil de diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 878 vta., Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA - INTI COMPAÑÍA LIMITADA" por la de "ECUA - INTI CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" Y REFORMA DE ESTATUTOS, de 13 de agosto de 1.999, ante el Notario DÉCIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2989**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **032600**.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

RESOLUCIÓN No. SB-INS-99-299

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS (E)

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., por intermedio de la señora Mary Ledesma Arias, en su calidad de Gerente General, ha solicitado a este Despacho la aprobación del cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 13 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rubén Dario Espinosa;

QUE la junta general universal de socios de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., celebrada el 19 de marzo de 1999, resolvió cambiar la denominación, prorrogar el plazo de duración, modificar el objeto social y reformar los estatutos de la indicada Compañía, para que sus normas estén acordes con la Ley General de Seguros; por lo tanto no es necesario agotar el trámite de oposición de terceros previsto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías;

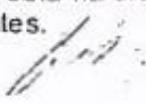
QUE la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. 99-4129-ADM de 24 de junio de 1999; y el encargo de las funciones de Intendente Nacional de Seguros, otorgado con Resolución No. 99-4182 de 25 de agosto de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la referida Compañía, adecuándola a las normas de la Ley General de Seguros, la misma que será: "ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;" y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 13 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rubén Dario Espinosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nola al margen de la escritura pública de cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos, otorgada el 13 de agosto de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.



Resolución No. SB-INS-99-299
Página No. Dos

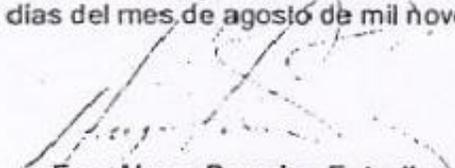
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., otorgada el 26 de febrero de 1993, en el sentido de que ésta ha cambiado la denominación y reformado su estatuto, en los términos de la escritura pública otorgada el 13 de agosto de 1999, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía Agencia Colocadora de Seguros Ecu-Inti Cia. Ltda; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

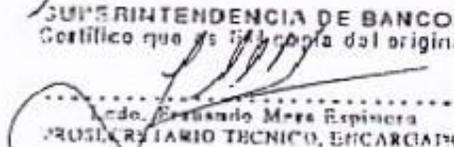

Eco. Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS (E)

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor economista Hugo Paredes Estrella, Intendente Nacional de Seguros Encargado, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-


Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original


Dr. Fernando Mesa Espinosa
PROSECRETARIO TECNICO, ENCARGADO